



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	E C CARGO S.A.S.
Demandado	AM TRADING S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 202 00184 00
Asunto	Incorpora – Cumple requerimiento

Cumplido el requerimiento hecho a la parte actora mediante providencia del pasado 15 de abril, esto es, al haberse informado el correo electrónico de los Jueces Civiles Municipales de Bogotá ®; procédase con la remisión del despacho comisorio ordenado en providencia del 27 de noviembre de 2020, en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a través de la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e58807521f91a34595612de0b3bf8ab71814f49ad475e32c0dbb6c0c53f1edde

Documento generado en 19/05/2021 11:31:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>